

Resolución Gerencial General Regional

N° 125-2020-GRL/GGR

Huacho, 25 de noviembre de 2020 /

VISTOS: La Carta N° 011-2020-CONSORCIO SUPERVISOR OYON I/RL, recibido el 03 de agosto de 2020; el Informe N° 079-2020-GRL/GRI/OO/JJFL, recibido el 09 de noviembre de 2020; el Informe N° 026-2020-GRL-OO-OLT-VWVA, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Informe N° 394-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, recibida el 11 de noviembre de 2020; el Informe N° 368-2020-GRL/GRI/OO-EMGH, de fecha 16 de noviembre de 2020; el Memorando N° 3259-2020-GRL/GRI, recibida el 18 de noviembre de 2020; el Informe N° 1336-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Carta N° 011-2020 CONSORCIO SUPERVISOR I/RL, recibida el 03 de agosto de 2020, presenta a la Gobernación de Lima la Liquidación de Servicio de "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA", conteniendo la documentación sustentadora para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con el Informe N° 079-2020-GRL/GRI/OO/JJFL, recibido el 09 de noviembre de 2020, el Coordinador de Obras de la Provincia de Oyón, informa al Jefe de la Oficina de Obras respecto del informe solicitado por la Oficina de Liquidaciones sobre el estado situacional del contrato de supervisión de la obra por impuesto: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA" el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:



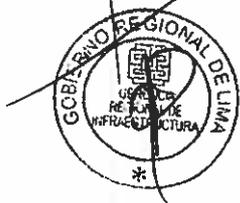
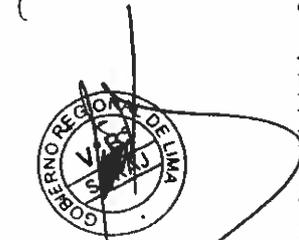
- Se ha realizado el informe del estado situacional de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”**, solicitado por la Oficina de Liquidaciones.
- Existe un saldo a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I** de S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles).
- Se recomienda se derive al Área de Liquidaciones para que continúe el trámite de liquidación de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”**.



Que, mediante Informe N° 026-2020-GRL-OO-OLT-VWVA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el CPC Víctor Woldfranc Valverde Aguilar, Especialista en Liquidaciones de Obras III, informa al Jefe (e) de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias, sobre la Liquidación de Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, presentado por el representante legal de la empresa consultora **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, con Carta N° 011-2020 CONSORCIO SUPERVISOR OYON I/RL (SIGGEDO Exp. N° 1560330 y Doc. N° 2394303), cuyo objeto fue la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** (Código de SNIP N° 262338) como resultado de la Buena Pro otorgada correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 001-2017-CE/SU/OPI-GRL-ITEM N° 01** y que fue ejecutado bajo el sistema de contratación **A TARIFAS**, el mismo que concluye con lo siguiente:



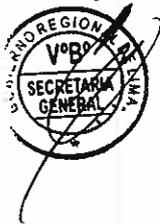
- Es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, presentado por la entidad privada supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN I**, en vista que fue evaluado su expediente y se encontraron argumentos razonables vinculados estrictamente al cumplimiento del contrato.
- Se determina que el **COSTO DE INVERSIÓN** de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑÓN, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** (Código de SNIP N° 262338), asciende a la suma de S/ 303,024.00 (Trescientos tres Mil Veinticuatro y 00/100 Soles) incluido el impuesto de ley.
- Como resultado de la Liquidación se establece un **SALDO A FAVOR** del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN I**, equivalente a S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles).



- Asimismo, se determina un **SALDO A CARGO** del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN I** equivalente a **S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles)**.
- De acuerdo a la Clausula Séptima del **Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO**, la entidad privada supervisora entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a requerimiento de la Entidad mediante una Carta Fianza emitida por la empresa FOGAPI por el monto equivalente a **S/ 30,302.40 (Treinta Mil Trescientos Dos con 40/100 Soles)**, el mismo que será devuelto después de ser aprobado y consentido la presente liquidación.

Que, con **Informe N° 394-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV**, recibida el 11 de noviembre de 2020, el Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias informa al Jefe de la Oficina de Obras, de acuerdo a lo revisado y evaluado se indica, que la Inversión Total en el Contrato Vigente N° 011-2018-GRL/SERVICIOS en la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** (Código de SNIP N° 262338), es de **S/ 303,024.00 (Trescientos Dos Mil Veinticuatro y 00/100 Soles)** y que el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN I** tiene un **SALDO A FAVOR** de **S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles)** y un **SALDO A CARGO** de **S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles)**, según se desprende de los cálculos efectuados. Asimismo se debe devolver el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que la Entidad mantiene en custodia. Asimismo, los cálculos y antecedentes han sido desarrollados por el Especialista CPC Víctor Woldfranc Valverde Aguilar y se encuentran sustentados en el **Informe N° 026-2020-GRL-OO-OLT-VWVA**, de fecha 09 de noviembre de 2020, informe que el suscrito se encuentra conforme, por lo que sugiere continuar con el trámite respectivo que culmine con la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la liquidación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 368-2020-GRL/GRI/OO-EMGH**, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura respecto a la presentación de la Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** (Código de SNIP N° 262338), en la cual menciona que con el Informe N° 394-2020-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias remite la Liquidación de la Supervisión de la Obra efectuada por la Entidad Privada Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**. Por lo expuesto la Oficina de Obras solicita que la Liquidación de la Supervisión de la Obra en mención, prosiga con el trámite correspondiente a fin de que culmine con la emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación final del **Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO**, debiéndose comunicar con carácter de urgente a la Entidad privada Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I** que su liquidación presentada se encuentra conforme y proceda a su aprobación.



fue evaluada y se encontraron argumentos razonables vinculados estrictamente al cumplimiento del contrato;

Que, con Memorando N° 3259-2020-GRL/GRI, recibido el 18 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en consideración a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Obras y el Encargado de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias, la presente documentación, para que, previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la liquidación final del Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, referente al **ITEM I: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** (Código de SNIP N° 262338), determinando el costo de inversión en la suma de S/ 303,024.00 (Trescientos Tres Mil Veinticuatro y 00/100 Soles) incluido impuesto de ley, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles), y un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles), conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Asimismo, se informa que, corresponde la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento que fue retenido por la Entidad por la suma de S/ 30,302.40 (Treinta Mil Trescientos Dos con 40/100 Soles), la misma que será devuelta después de aprobada y consentida la presente liquidación;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Región y Local con Participación del Sector Privado y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del sector Privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF; regula la presente Liquidación de Final de Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, referente a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: referente al **ITEM I: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”**, la misma que la presente liquidación cumple con las normativas mencionadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2017-PRES, de fecha 26 de enero de 2017, dispuso en su **ARTÍCULO PRIMERO DELEGAR** al Gerente General Regional, las facultades de realizar, mediante



Resolución Gerencial General Regional, en la Unidad Ejecutora 001 – Región Lima, las siguientes acciones:

3. Aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en mérito a los Procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como de Procedimientos Especiales.

Que, la presente Resolución cuenta con la propuesta, conformidad y visto de la Oficina de Obras y la Oficina de Liquidaciones y Transferencias; el visto de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF derogada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato referente a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **ITEM I: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN-LIMA”** Código de SNIP N° 262338; en el marco de la liquidación del Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, celebrado con el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, el mismo que determina lo siguiente:

- a) Sin **SALDO A CARGO** de la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I** de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- b) **SALDO A FAVOR** de la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, por la suma de **S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- c) De acuerdo al Contrato N° 011-2018-GRL/SERVICIO, la Inversión Total de la Obra: **ITEM I: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE**



OYÓN-LIMA”, es de S/ 303,024.00 (Trescientos Tres Mil Veinticuatro y 00/100 Soles), incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que se retuvo al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, equivalente al monto de **S/ 30,302.40 (Treinta Mil Trescientos Dos con 40/100 Soles)**, luego que la liquidación de obra quede firme y consentida de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 026-2020-GRL-OO-OLT-VWVA**.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente Liquidación Final del Servicio de Supervisión de Obra, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.



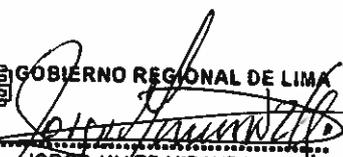
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I** adjuntando el informe técnico y cálculos que determinan los saldos, y a las áreas correspondientes de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Empresa Privada **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA** para que proceda con el pago del Saldo a Favor de la Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OYON I**, equivalente a la suma de **S/ 1,604.80 (Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles)**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. JORGE JAVIER MIRANDA GARCÍA
GERENTE GENERAL REGIONAL (*)

